



MENDOZA, **15 de junio de 2023.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0033152/2021, donde el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Intrainstitucional, suscripto entre el Rectorado de esta Casa de Estudios y el citado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionalizantes y estadías laborales de proyectos tutorados de los estudiantes de las carreras que se dictan en el ITU.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, los Dictámenes Nros. 2207/2022 y 2401/2022 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 3 de mayo de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre el Rectorado de esta Casa de Estudios y el INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO (ITU), el cual tiene como objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionalizantes y estadías laborales de proyectos tutorados de los estudiantes de las carreras que se dictan en el ITU, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, con DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **400/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



► 2023
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO-UNCUYO

---Entre el Instituto Tecnológico Universitario en adelante el INSTITUTO con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, representada en este acto por su Director General Lic. **Guillermo Gustavo Cruz**, y el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, en adelante EL RECTORADO, representado en este acto por la Sra. Rectora **Cont. Esther Lucía Sanchez**, convienen en celebrar el presente acuerdo intrainstitucional, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

Clausula 1- OBJETO:

El presente acuerdo tiene como objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionalizantes y estadías laborales de proyectos tutorados de los estudiantes de las carreras: que se dictan en EL INSTITUTO.

Clausula 2- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO

2.1. Se hace responsable ante cualquier eventualidad que pueda surgir de la relación establecida con las ORGANIZACIONES, con motivo de los Acuerdos de Prácticas Profesionalizantes y Estadías Laborales de Proyectos Tutorados.

2.2. Autorizar a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Profesionalizantes y Estadías Laborales de Proyectos Tutorados dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión de Empresas, Tecnicatura Universitaria en Marketing, Tecnicatura Universitaria en Logística y Transporte, Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software, Tecnicatura Universitaria en Electricidad y Sistemas de Control Industriales, Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento e Instalaciones Industriales, Tecnicatura Universitaria en Producción Industrial y Automatización, Tecnicatura Universitaria en Redes de Datos y Telecomunicaciones y Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo el plazo de duración de cada práctica/estadía será fijado de común acuerdo EL INSTITUTO y LA ORGANIZACIÓN, dentro de la vigencia del presente convenio.

2.3. Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes. Informar al RECTORADO cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo del INSTITUTO y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

2.4. Presentar copias de todos los acuerdos individuales que se llevan a cabo.

2.5. Presentar al RECTORADO un Informe Final sobre las vinculaciones realizadas, los resultados obtenidos, las Prácticas Profesionalizantes y Estadías Laborales de Proyectos Tutorados realizados.



Clausula 3- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL RECTORADO

3.1. Autorizar al INSTITUTO a celebrar Convenios Específicos con diferentes ORGANIZACIONES con duración no mayor a 1 (uno) año, con objeto exclusivo y restringido a la realización de Prácticas Profesionalizantes y Estadías Laborales de Proyectos Tutorados bajo esta modalidad.

Clausula 4- COORDINADORES DE LAS TAREAS:

Los vinculadores con la demanda de las carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión de Empresas, Tecnicatura Universitaria en Marketing, Tecnicatura Universitaria en Logística y Transporte, Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software, Tecnicatura Universitaria en Electricidad y Sistemas de Control Industriales, Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento e Instalaciones Industriales, Tecnicatura Universitaria en Producción Industrial y Automatización, Tecnicatura Universitaria en Redes de Datos y Telecomunicaciones y Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo designados por resolución de la Dirección General del INSTITUTO serán los docentes encargados de supervisar las Prácticas Profesionalizantes y Estadías Laborales de Proyectos Tutorados.

Clausula 5- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados a los que lleguen las partes, se consideraran propiedad de la Universidad Nacional de Cuyo, a cuyo efecto los intervinientes se remiten a la Ordenanza C.S. 65/2009.

Clausula 6- DURACIÓN: El presente Acuerdo Intrainstitucional regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por cinco años. Así mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

---En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza.

Firmado digitalmente por
Lic. Guillermo Cruz
Director General
I.T.U.-UNCUYO
Fecha y hora: 29.05.2023 13:54:40

C.P.N. ESTHER LUCÍA SÁNCHEZ
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo
09/06/2023

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo